



## TOPES (\*) PARA CADA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS – REGIMEN GENERAL

**Año Fiscal 2020 y en Soles**

TIPO	MONTOS (**)			
	BIENES	SERVICIOS		OBRAS
		SERVICIO EN GENERAL	CONSULTORIA DE OBRAS	
LICITACIÓN PÚBLICA	>= de 400,000	-		>= de 1'800,000
CONCURSO PÚBLICO	-	>= de 400,000		-
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	< a 400,000 > de 34,400	< a 400,000 > de 34,400	< a 400,000 > de 34,400	< a 1'800,000 > de 34,400
CONTRATACIÓN DIRECTA	> de 34,400	> de 34,400		> de 34,400
COMPARACIÓN DE PRECIOS	<= a 64,500 > de 34,400	<= a 64,500 > de 34,400	-	
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	> de 34,400	> de 34,400	-	
SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES	-	-		<= a 40,000 > de 34,400

**Elaborado por la Dirección del SEACE – OSCE (\*\*\*)**

(\*) Artículo 5º literal A, Artículos 22º al 25º de la Ley de Contrataciones el Estado, Ley N° 30225 y artículos 32º y 76º del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y al Artículo 18º del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020.

(\*\*) Decreto Supremo No 380-2019-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el día 20.12.2019.

(\*\*\*) Prohibida su reproducción, modificación o publicación, sin citar la fuente.